

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

111

**MADRID NÚMERO 41**

## EDICTO

**D./DÑA. PRUDENCIO SAEZ ARECHA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 41 DE MADRID****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1833/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**FALLO**

DEBO CONDENAR y CONDENO a GELAL SABAN como autor de un delito leve de hurto del art. 234-2 del C. Penal , ya definido, a la pena de 31 DIAS DE MULTA a razón de 6 EUROS día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas , y al pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

La presente resolución no es firme pudiendo interponerse contra la misma RECURSO DE APELACIÓN en el término de CINCO DÍAS.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a GELAL SABAN , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/42.962/17)

